



La Asociación

REVISTA DE PRIMERA ENSEÑANZA

Propiedad y órgano del Magisterio de la provincia

Redacción y Administración
PLAZA DEL TREMEDAL, 1-1.º

Teléfono 39

De los trabajos que se publiquen serán responsables sus autores. No se devuelven los originales.

SE PUBLICA LOS SÁBADOS

Anuncios a precios convencionales.

Año XVI

Teruel 31 de Marzo de 1928

Núm. 770

Este número ha sido revisado por la censura.

Hablando claro

El sueño dorado, el ideal de los Maestros desde hace medio siglo, ha sido siempre la fundación de un magno Colegio de huérfanos, resultando inútiles discursos, escritos, artículos de Prensa y cuantos medios se han empleado para realizarlo.

Algo, sin embargo, existe en la actualidad, debido a la fe y entusiasmo de unos cuantos Maestros que, relegando a lugar secundario palabra, pluma y Prensa, se lanzaron a la obra con suscripciones voluntarias y concurso personal.

La campaña tuvo éxito, y en el año 1923 consiguieron fundar en Cuenca el Colegio de Huérfanos «La Sagrada Familia», que se inauguró, dicho año, con doce huérfanos, de los que unos han terminado el Bachillerato con brillantes notas y mátriculas de honor, y otros siguen los estudios del Magisterio.

Si unos cuantos y abnegados profesionales lograron beneficio tan singular para varios huérfanos, ¿qué no se hubiera conseguido si cuantos peroran y discuten y se rasgan de dolor las vestiduras por la desgraciada orfandad de los niños se hubieran sumado a la obra con el medio por ciento de sus haberes o danativo aún menor?

Seguramente que los doscientos huérfanos, que no pudieron ser admitidos, por carencia de fondos, se hallarían ya en el Colegio de «La Sagrada Familia» disfrutando del amparo y pro-

tección que necesitan y que en justicia se les debe.

Ahora soplan por la clase ráfagas de actividad de celo y creciente entusiasmo sin duda provocadas por el tirón cardíaco del señor Ministro al consignar en presupuesto cincuenta mil pesetas para la protección de los huérfanos. El tirón ha sido de marca mayor, certero, de mano maestra.

¡Qué lección tan soberana! En ella se dice: ¿Queréis a los niños huérfanos? ¿De verdad que los queréis?... Pues obras son amores, etc... Abrid generosamente el pecho y prestáos, no a grandes sacrificios, pero sí a que se cercenen en algo las nóminas de vuestros haberes.

La lección, repetimos, no ha podido ser más práctica ni concluyente, y a pesar de todo, no aprendemos, no encauzamos bien asunto tan vital y tan necesario para el decoro de la clase; permanecemos siempre al margen de lo real. Ahí va una prueba.

A las dichas cincuenta mil pesetas se les pone cerco, se les hace la corte, se comenta y discute su destino, y hasta se imagina que sean base para un Colegio magno o varios; y ¿es creíble que se piense así? ¡Si con esa suma no hay bastante para la adquisición de un solar, o para costear los cimientos de un edificio!

Además, es preciso leer bien e interpretar bien lo leído. No cabe pensar que en la mente del señor Ministro presidiera tal finalidad; ya lo expresa con toda claridad: «Para la protección de los huérfanos», y es evidente que para los huérfanos de ahora, no para los que haya al mediar el siglo.

Y entendiéndolo así el Consejo de Adminis-

tración del Colegio de Huérfanos «La Sagrada Familia», único existente en la actualidad, como tutor paternal que es de los huérfanos ingresados, y aun de los que ansían ser admitidos, ha pedido para el mismo, en respetuosa instancia, la cantidad consignada. De ser atendida la petición, sin retraso alguno de tiempo, se realizará la protección de los niños huérfanos; pues el Consejo, con las condiciones que determinen en el Ministerio, anunciará la convocatoria correspondiente.

Este nuestro criterio y este hablar claro, tal vez sorprenda y produzca inquietud a los que se desvelan ahora por la implantación del magno Colegio o de varios; pero no hay motivo para ello.

Las cincuenta mil pesetas que figuran en el presupuesto son capítulo aparte, tienen ya un fin determinado, y, por tanto, nosotros no obstructuimos ni dividimos, ni interceptamos la acción, de la Asamblea. Siga, pues la Comisión gestora de la misma recibiendo informes y datos, y luego los asambleístas deliberando, zuriendo voluntades, removiendo obstáculos examinando planes y acoplándolo todo al fin; y ojalá que la fortuna les sea favorable, porque es de temer que sean tantas las teclas discordes que, a pesar de todos sus esfuerzos y buena voluntad, no les sea posible afinar el piano.

Santiago Badillo

PREDICAR EN DESIERTO

¡Qué bien se está con los niños!

Jugad, corred, saltad; sed traviosos; todo os lo perdono a cambio de vuestra ingenuidad y de vuestro candor. ¡Los grandes, los grandes, los mayores de edad, éstos son los temibles! ¡Ah! ¡Si Jesucristo se hubiera quedado con los niños, sin meterse con los grandes, no sería la cruz el signo de nuestra redención! Cada día tengo más miedo a la sociedad y, sin la satisfacción de ser maestro y el convento de mi escuela, ya me hubiera hecho trapense o anacoreta. Fijaos bien que los Pecados Capitales son los señores del mundo. Es lamentable, todo lo triste que se quiera, pero es una gran verdad. ¡Soberbia, avaricia, lujuria, ira, gula, envidia, pereza! ¡Qué corrompido el corazón humano! ¡Parece mentira que, en un órgano tan pequeño, quepa tanta inmundicia! Y, si esto es así, ¡qué misión más noble, trascendental y difícil la del Maestro! con-

vertir las pasiones desenfrenadas, en apetitos ordenados; hacer al soberbio, digno; al avaro, desinteresado; contener, en sus justos límites, todas las pasiones, ¿es esto fácil? ¿Es posible siquiera, cuando, desde que el mundo es mundo, anduvieron sin cauce?

¡Aquí, aquí, políticos del antiguo, del nuevo y del venidero régimen, aquí tenéis la piedra angular del edificio social; reforma del individuo, mejor que reforma constitucional! Dudais, sí, ya lo sé; no teneis confianza en la Escuela, porque no la conocéis. ¿Porqué no hacéis la prueba? Llevad los hombres de más alto relieve a la Escuela; invertid millones y millones, sin miedo, en el negocio de la enseñanza y veréis qué mina más rica habéis explotado. En poco tiempo, con maestros idóneos, disciplinados y con el mismo ideal en educación, tendréis una sociedad homogénea en lo moral, y de la que se obtendría el mayor rendimiento en bienestar, siendo la Política, hoy tan difícil, el arte más fácil que puede darse. No lo haréis, es muy grande el egoísmo humano; hay muchos intereses creados a la sombra de la ignorancia que tienen miedo a la Escuela sin saber que la revolución sin sangre, sin violencia de ningún género, sin que nadie se resienta, solo formando almas grandes y corazones nobles, puede hacerse y en cambio, la revolución cruenta, destructora e inestable es obra del vulgo ignorante.

G. ANSO

De la Nacional

Habiéndoseme remitido algunas tarjetas de asambleista con el objeto de disfrutar de la economía de precios en los trenes concedidos por las compañías ferroviarias a los que asistan a las sesiones acostumbradas de la directiva de la Asociación Nacional del Magisterio durante los últimos días de Semana Santa, se avisa a los compañeros de la provincia que deseen concurrir para que me las pidan e inmediatamente les serán remitidas. Son valederas para la ida desde el 2 al 8, y para la vuelta desde el 8 al 19 de Abril.

A. Lahoz Burgos.

deleznales hubieran sido sus elocuentes razonamientos y sus anteriores servicios, de no haber tenido otros elementos de convicción. Así, que resuelto a acabar con aquel espectáculo y a hundir la duda en el no ser, desprendiéndose del cuello la cadena y alargando al rey la dorada llave pronunció estas palabras en las que parecía ondear una alusión a su decantada antigua amistad.

—Ea, señor, abre y ve por tus ojos si aun cabe duda de si yo lo fui mejor.

La arqueta intrigaba soberanamente a los presentes; pero fascinaba al rey.

La joya era realmente deslumbrante, pero aun ostentando al exterior el más precioso trabajo miniatúresco del arte griego caldeo, aun suponiéndola continente de las más bellas perlas de Caandar, aunque en sus entrañas se encerrase el tesoro acumulado de los reyes persas, no se explicaba la extraña fascinación que sobre él ejercía. Incontinentemente se abalanzó a la llave y después de una vuelta levantó la tapa misteriosa. Escrutó el seno del pequeño antro y quedaron sus ojos magnetizados, inhartos de ver. Luego, mudo y atónito ios subía del fondo al joven y del joven al fondo.

La concurrencia igualmente atraída alargaba sus cuellos sobre el hombro del vecino por si algo pudiera columbrarse y hasta la misma Estratónice, la Hera real, con tanto de la gracia de Venus quería curiosear en el misterio. Apercibido Cambala insufló en el oído del monarca con el rubor de los caballeros.

—Juzga si tales joyas pueden ser expuestas a la pública contemplación.

El rey entonces arrebató la arqueta y abriendo su tapa a todas las miradas adelantóse al público y enseñando su contenido prorrumpía a grandes voces.

—¡Sí, a todo el mundo! ¡A la tierra y al cielo! Mirad cor-

norífica como penosa misión. Cuando tuvo el convencimiento de la trama hubiera igualmente condenado a la última pena al miserable sin que me detuviera su elevada jerarquía, mas considerándome invulnerable le he dejado tranquilo, entre otras cosas, por la curiosidad de saber el límite de un indigno sentimiento y por la seguridad de obtener para él un castigo más roedor.

El rey escuchaba con la esperanza de encontrar una reivindicación convincente que satisficiera por igual a los cortesanos y a su corazón. Dirigía furtivas miradas a su esposa y al sirio y, a pesar de su mutua tranquilidad, persistía la duda atosigante. Comprendiólo Cambala y prosiguió:

—Ya veo ¡oh rey! lo que sucede; mas antes de que cualquier insidiosa pregunta pueda engendrar en nadie el más pequeño recelo, permítame que diga lo que tengo que decir.

El Señor de Oriente asintió con el gesto y Cambala continuó con toda solemnidad:

—Al entregarme ¡oh rey! para su custodia la más preciada joya de tus reinos, te dije: «Confía en Cambala». Mas cuando recapacité en la calidad del depósito y en las costumbres actuales del Asia, y en la fidelidad de las amistades de hoy, mandé encerrar en una arqueta las más preciadas joyas de mi propiedad, de tan subido valor para mí, como pudiera ser para tí ¡oh rey! lo que me confiaste. Depósito por depósito, pensé, y mandé entregártelas a mi mayordomo, con estas palabras: «Por mandato de mi señor Cambala vengo a entregar en depósito de V. M. este cofrecillo en donde un tesoro de tal valor se esconde que no hay custodia segura sino en el real palacio, ni confianza en otras manos fuera de las del poderoso señor de Siria», añadiendo que cuando recibieras a tu esposa me harías entrega de mi arqueta.

—Cierto—exclamó el rey—y ahí está—dijo señalando el objeto—; pero ciertamente, no revela un exceso de confianza

al entregármela cerrada y sin la llave—continuó con voz opaca y con indicios de resentimiento.

Todas las miradas se dirigieron entonces a la artística orfebrería colocada al empar de la que contenía el sello real en el pupitre del ministro, sugestiva en su misterio como la caja de Pandora.

Una imperceptible contracción surcó el semblante del sirio.

—Es que no pensé jamás que pudiera ser examinado. No obstante, estando en tu poder, no era obstáculo invencible la ausencia de la llave,—dijo clavando una mirada intensa en el monarca—; mas continuó.—Al encargarme de tu esposa en el papel de custodio, fui el más celoso guardián de la tierra; del aire y de los soles, de los caminos y de las partidas sueltas recelaba, y la rodeaba de todos los cuidados imaginables hasta el punto de conceptuarse como prisionera, pero al mismo Plutón—Hades se la disputara si intentara arrebatársela hacia el reino de las sombras. En las ciudades la velé; pero en el desierto, cuando no pude descubrirla de ciertos inocentes intentos que pudieran serle funestos, me constituí en su can Certero. La seguí en la ofrenda de Militta y en el acceso a la Torre de Balo y penetré en el santuario; mas si ha llegado a tus oídos que, por preservarla del Boreas y de otros aires más funestos, que esconden en su frescura, a semejanza de los humanos, la traición de una enfermedad, el manto de Cambala fué su abrigo cuando el cuerpo exhala su fatiga trocada en sudores, aun no habrá pasado por tu mente de qué otras acciones hubiera sido capaz. Pero mi manto, ¡oh rey!, no tiene más trama que los tenues hilos de seda que están a la vista y mis brazos son fibras de amianto incaldeables ni aun al contacto de la más gentil de las reinas. Ahí tienes, pues ¡oh rey! tu joya transparentemente immaculada. Devuélveme la mía, tampoco infelizmente custodiada, a lo que creo, por más que tus ojos se hayan recreado en su artificio y tus manos hayan quizá rozado su arquitectura.

Las nobles cuanto atrevidas palabras de Cambala, su acento firme y calmoso, el digno continente de su esposa juntamente con su mirar sin más celaje que su ceño de diosa impresionaron profundamente al rey que se percató del ridículo que sobrevendría de prolongarse esta escena.

La concurrencia estaba diferentemente interesada. Los más quedaron convencidos de que Cambala había desmentado su cometido de manera insuperable y a satisfacción del rey, que le elevaría a incommensurable altura sobre los demás cortesanos, por lo cual se apresuraban a tomar posiciones respecto del indiscutible favorito; otros, los recalcitrantes en su caída, estaban mustios y cejados. Crontes, viendo como se levantaba su rival de lo que él suponía definitiva caída, apeló al último recurso, y saltó con marcado despecho, envolviendo sus palabras en la más cáustica de sus sonrisas,

Bien, señor, como fieles sarvidores no tenemos en este punto diferente criterio que el de V. M. Si por bueno reputas a Cambala, por bueno lo reputamos nosotros.

El rey comprendió la intención, y tascando el freno dirigió por primera vez la palabra a Estratónice.

—¿Estás satisfecha, esposa mía, de las atenciones de Cambala?

La atíva joven adivinando en sus palabras lo fino de la intención, apresurose a contestar con energía.

—Nadie pudiera portarse mejor y juzgo, señor, que no ha de haber galardón correspondiente a su sacrificio.

—Ministro de Justicia,—exclamó el soberano de la Siria con repentina resolución—hazme entrega de la arqueta de Cambala.

Y cogiéndola entre sus manos la alargó al jefe de la expedición.

—Mira como no cabe duda de que fui un fiel custodio.

Cambala cogió entre sus brazos el precioso joyel. Por las últimas expresiones quedó enteramente persuadido de cuán

Derechos pasivos

Declaración del señor Ministro de Hacienda

Ante los informes contradictorios y las peticiones de muchos Maestros respecto a la cuantía de las viudedades y orfandades cuando los causantes llevaban más de veinte años de servicios, nuestro Director creyó prudente dirigir al señor Ministro de Hacienda una carta pidiéndole si era posible, una declaración que pusiera fin a este estado de dudas e intranquilidad. Entendió el señor Ascarza que era esto preferible a llevar el asunto a la Asamblea.

En efecto: hace ya bastantes días dirigió una carta al Sr. Calvo Sotelo acompañando una nota que decía lo siguiente:

«Algunos maestros de Escuela nacional han fallecido después de 1.º de Julio último con más de veinte años de servicios y sus familias han solicitado las pensiones de viudedad u orfandad correspondientes.

Según la antigua legislación, esa pensión es equivalente a los dos tercios de la jubilación que le correspondía al causante, es decir, los dos tercios del 50 por 100 del sueldo regulador, a los veinte años de servicios (33'33 por 100 del sueldo regulador), o del 60 a los veinticinco años (40 del sueldo regulador), o del 70 por 100 a los treinta años (46'66 por 100), y del 80 a los treinta y cinco años (53'33 por 100).

Pues en lugar de esa parte del sueldo regulador que se menciona entre paréntesis y que les correspondía según sus servicios, se les ha aplicado solamente el 25 por 100 que establece la nueva legislación, olvidando el siguiente artículo del Estatuto de Clases pasivas:

«Art. 17. Las familias de los empleados civiles y militares podrán optar por las pensiones reguladas por la legislación anterior al presente Estatuto o por las establecidas en éste, pero cuando opten por aquéllas se computarán exclusivamente para la determinación del regulador los sueldos devengados con anterioridad al 1.º de Enero de 1930.»

Para evitar continuas reclamaciones se ruega la declaración de que ese precepto es aplicable al Magisterio y deba aplicarse en todos los casos que proceda, y si para aplicarlo fuese necesario alguna declaración de los interesados, cómo han de hacerla.

El señor Ministro de Hacienda, en 25 de Febrero último, ha enviado a nuestro Direc-

tor una carta muy afectuosa acompañada de la siguiente nota, que reproducimos textualmente:

«Se han presentado en el Negociado de declaración de Derechos pasivos del Magisterio bastantes instancias de maestros solicitando que las pensiones de viudedad y orfandad de los maestros que cuentan en 1.º de Julio último veinte años de servicios se regulen por la legislación anterior al Estatuto.

Han remitido también otros maestros telegramas adhiriéndose a esas peticiones.

Se ha resuelto una (para tenerla como norma y poder resolver las demás); está suscrita por D. Juan Carreño Vargas, presidente de la Asociación del Magisterio granadino; este señor interponía un recurso (todas las instancias lo interponen) contra un acuerdo que esta Dirección no había dictado; el Negociado proponía se desestimara la instancia, y el abogado del Estado, alegando que el reclamante no justificaba su personalidad y fundándose además en que las disposiciones vigentes no eran obscuras ni deficientes en el particular a que se refería el peticionario, propuso que no procedía tramitar ni resolver la instancia, ni hacer de ella base para moción de aclaración.

En realidad, lo que solicitan los maestros es que se les diga, de una manera concreta y categórica, que las pensiones de sus viudas y huérfanos se regulen por las leyes de 16 de Julio de 1887 y 27 de Julio de 1918, consistentes dichas pensiones en los dos tercios del haber pasivo que corresponde al causante, en vez del 25 por 100 del sueldo regulador (o la tercera parte si dicho sueldo no llega a 4.000 pesetas), que establece el art. 15 del Estatuto de Clases pasivas.

Los maestros reclamantes no han entendido bien el alcance del art. 17 del citado Estatuto, pues consignando únicamente que se acogen a él los que solicitan pensión, la Dirección no tendrá más remedio que clasificarlos con arreglo a las leyes de 1887 y 1918, puesto que dicho artículo faculta a las familias de los empleados civiles y militares para optar por las pensiones reguladas por la legislación anterior al Estatuto.

Se han resuelto ya varios expedientes de maestros fallecidos después de 1.º de Julio de 1927, clasificando a los solicitantes con arreglo a la legislación anterior al Estatuto por haberse acogido a los preceptos del tan-

tas veces citado art. 17. También se han resuelto expedientes clasificando con arreglo al art. 15 del Estatuto, porque los que solicitaban, bien por ignorancia o por que no les conviniera, no hacían esa expresa declaración; como asimismo se han resuelto expedientes en que el causante no confando con veinte años de servicios abonables, pero con más de diez, se les ha reconocido derecho a pensión, que no tenían con arreglo a la legislación antigua».

Damos las gracias al señor Ministro de Hacienda por esta declaración tan terminante y tan satisfactoria, y llamamos la atención de todos los maestros acerca de su alcance.

El art. 17 del Estatuto de Clases pasivas esta vigente y es aplicable al Magisterio. No hace falta declaración oficial alguna sobre este punto; basta que los interesados, al pedir la viudedad u orfandad, declaren explícitamente en la petición que optan por la legislación anterior, cuando así les convenga. Eso es todo.

Las peticiones de carácter colectivo que se han dirigido parece que serán desestimadas por no tener personalidad los firmantes, pero esto no quiere decir negativa alguna.

Creemos con esto terminada definitivamente esta cuestión, y tomen nota los que pueden estar interesados en ello para no perder ese derecho.

Y puesto que es aplicable ese artículo 17 al Magisterio, como era de esperar, creemos que también lo será para los casos de pensiones causadas por Maestra cuando viva el padre, y para las causadas por padre y madre en las condiciones y con las limitaciones que establecía la legislación anterior».

(De *El Magisterio Español*).

Las Maestras del 6.º turno

La grata noticia de haber sido nombradas por este turno un regular número de Maestras propietarias y entre ellas, varias en esta provincia, nos sugiere la idea de tratar de un respetable sector del Magisterio, digno de mejor suerte y sobre el que se cierne un posible peligro.

Nos referimos a las Maestras que hace lustros aguardan la confirmación de un derecho, la obtención de una escuela en propiedad, que les prometió el estatuto del Magisterio de 1917.

Algunas de estas cuentan muchos servicios en

escuelas públicas, en las que dejaron lo mejor de su vida, ya como sustitutas, ya como interinas y sería sensible para ellas que, después de sus meritorios servicios, se viesen imposibilitadas, algunas, de ingresar en propiedad en el Magisterio por haber llegado a la edad máxima que el citado estatuto, señala.

Parece paradójico que habiendo escuelas de niñas y mixtas vacantes de titular propietaria, algunos cientos de maestras con derecho reconocido, que anhelan tener escuela en propiedad y no costando al erario más el sostenimiento del personal propietario que el que por igual concepto abona al interino, no se acelere la extinción de la ya antigua lista de interinos.

Activando la provisión de escuelas en todos los turnos, no sólo se evitaría el peligro apuntado, sino que se beneficiaría la cultura, especialmente la rural, y esta consideración nos mueve a rogar a la prensa y a las entidades del Magisterio, recaben de nuestras autoridades el nombramiento en propiedad de todas las maestras que tienen a ello derecho reconocido, adjudicándoles, si fuese necesario, además de las plazas a ellas destinadas, las escuelas mixtas no solicitadas por maestros, ampliando a la vez la edad para el ingreso en propiedad, a cuantas lleguen sin haberlo conseguido al límite estatuido ya que no fué suya la culpa de tal demora.

El apoyo de La Confederación Nacional de Maestros no ha de faltar a tan dignas compañeras y lo mismo harán quienes aun sepan comoverse al conjuro de las palabras «compañerismo y patria».

F. Fuertes

Los derechos pasivos del Magisterio

Nada de particular tiene que hayan hecho y puedan hacerse innumerables consultas y peticiones ante la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas, sobre reconocimiento de derecho y aclaración de lo legislado, por el régimen especial que el Magisterio tenía y las dudas consiguientes a toda innovación, y más en ésta, que a supuesto un cambio tan radical.

Es urgente se resuelvan, entre otras, algunas que afectan a muchos compañeros, tales son el reconocimiento de servicios interinos, el de los Maestros de Patronato que venían ingresando los descuentos en la suprimida Caja, etc., o por lo menos, un caso de entre ellos que puede servir de norma, pues este es el cri-

terio que viene siguiendo la Dirección de la Deuda: declarar categóricamente con carácter particular, la aplicación de derechos. Es lo mismo, a ellos pueden atenderse ya los interesados.

Vimos días pasados resuelta una consulta respecto a la cuantía de pensión de las viudas y huérfanos de aquellos maestros que llevaban más de veinte años de servicios en 1 de julio último, reconociendo el derecho a percibir los dos tercios de la jubilación que correspondía al causante, según el artículo 5.º del Decreto-ley de 23 de abril de 1927.

Hoy tenemos que consignar la resolución de dos expedientes—don Miguel Casanova, Maestro de Susilla (Santander) y D. Benigno Serrano de Alacón (Teruel)—considerándoles incluidos en el artículo 2.º del Estatuto de Clases pasivas del Estado por haber servido en el Ejército antes de 1 de enero de 1919, pues según el párrafo sexto, se dice en ellas, del artículo 169 del Reglamento para la aplicación del Estatuto, de 21 de noviembre de 1927, la situación derivada del hecho del ingreso en el servicio del Estado, a los efectos prevenidos en el artículo cuarto del Estatuto, es definitiva, y, por consiguiente, no podrá entenderse alterado en ningún caso, aunque haya habido interrupción de servicios, debiendo estimarse como fecha de ingreso para los empleados civiles y para los militares, indistintamente, la en que por primera vez tenga lugar cualquiera de los actos previstos en el citado artículo, incluso, en cuanto a los civiles, el de su filiación en cualquier Cuerpo del Ejército o de la Armada.

Y se acuerda que habiendo solicitado se les abonas las cantidades que tienen satisfechas para obtener los derechos pasivos máximos, en el sentido de que les sean devueltas las cantidades abonadas con tal fin, siempre que acrediten, con la correspondiente filiación militar, que tienen servicios militares prestados con anterioridad a la indicada fecha de 1 de enero de 1919.

De La Escuela Moderna.

Una petición en favor de los Maestros

DE LA ASAMBLEA DEL DÍA 29

El señor XANDRI solicita del ministro de Hacienda que se equipare a los maestros a los funcionarios civiles y militares en lo que se refiere a las jubilaciones, pensiones y orfandad.

Estima que para los efectos de la jubilación deben computarse a los maestros los años de servicios como maestros interinos.

El ministro de HACIENDA le contesta.

Hace historia de las vicisitudes por que han pasado los maestros en relación con los derechos pasivos.

Declara que se computan los años de servicio de maestro propietario y los de maestro interino para los efectos de la jubilación. Lo que no se computa es los años de sustituto.

Ofrece favorecer al Magisterio en lo que sea posible.

NOTICIAS

Cesó, por excedencia, en la escuela de Ariño, la Maestra propietaria D.ª Amparo Deiros Arribita.

—Se posesionó de la escuela de Royuela, con el carácter de interino transitorio D. Juan P. Vicente; de la de Cretas D.ª Jerónima Puerto, también interina, y de la de Noguerras la propietaria D.ª Mercedes Soriano Palomo.

—Se ha concedido a la Maestra de Tornos doña Juliana T. Magdalena, permiso de cinco días que solicita.

—Se cursan informados por la Inspección todos los presupuestos de material de las escuelas de la provincia.

—Se cursa instancia del Alcalde y Maestros de Alcorisa, solicitando material escolar.

—Se remite relación de escuelas a las cuales puede enviarse máquinas de coser por el Ministerio.

—Se autoriza a la Maestra de Torre de Arcas para que asista a la escuela una alumna de 15 años, por prepararse para el ingreso en la Escuela Normal.

UN BUEN LIBRO

PARA LA ENSEÑANZA DE LA LECTURA Y ESCRITURA

“MI LIBRO”

por

D. Joaquín Fenollosa

Profesor de la Normal de Maestros de Valencia

Primera parte: Método de lectura y escritura.
Segunda parte: Lectura corriente de prosa y verso con caracteres impreso y manuscrito.

DE VENTA EN LA LIBRERÍA DE

D. Venancio Marco

Librería de primera y segunda
enseñanza de
VENANCIO MARCOS
SUCESOR DE J. ARSENIO SABINO

En este establecimiento encontrarán de venta los señores Maestros, además de todas las obras de texto para Escuelas, cuantos artículos y menaje les sean necesarios.

SAN JUAN, 49 TERUEL

== SASTRERÍA ==

Viuda é hijo de Mateo Garzarán

Gran surtido en géneros del país y extranjero—Confecciones esmeradas.

Facilidad en el pago a los señores Maestros.

Democracia, 9—Teruel

La Asociación

Revista de Primera Enseñanza

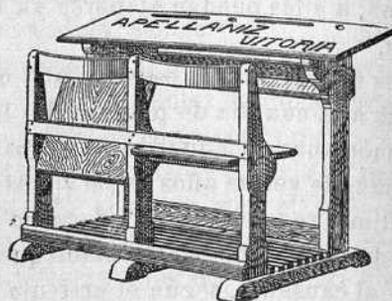
Propiedad del Magisterio de la provincia.

Talleres Tipográficos de Arsenio Perruca

San Andrés, 4 y 6.—Teruel.

Mesa-banco bipersonal de asientos giratorios y regilla fija

Modelo oficial del Museo Pedagógico Nacional



APELLANIZ

(Nombre registrado)

FÁBRICA DE MOBILIARIO ESCOLAR

Calle de Castilla, 29—VITORIA

Proveedor de los Ministerios de Instrucción pública de España y Portugal, Corporaciones Académicas oficiales, Comunidades, etc.

Soliciten precios indicando estación destino.

LA MEJOR TINTA
para ESCUELAS.

La MAS BARATA
TINTA UKRANIA

Franqueo
concertado

LA ASOCIACION

REVISTA DE PRIMERA ENSEÑANZA

(TERUEL)

Sr Maestro de _____